offet todo apatia en el primirro, fella

unica presda que se este a los ca-

ones incurpensables de silenciel mis-

asi como el absolutismo netico

dti

ode

CO11+

dos.

MAG

enti

BI į

nier

V2.

ide.

rade

sar-

olli

mai

e la

uirl

Ser-

profengat demasiado. Los españoles

han mannestado sin cubargo is co



set it del que confia en su fuerza. La

The solution will be strong $del_idomingo$ is delabrilde in 834.

-19ul V , william auto con cles le 20 San Hermenegildo martir Rey de Sevilla. Il constitut is sidisogmi av ob

dende brillen a les ous de la nacton cotera ARTICULO DE OFICIO.

en equipos sus 36 Reales decretos. In our ofnamen Deseando sostener la firmeza de las obligaciones contraides legelmente, y que no se hagan ilusorios los derechos que de ellas emanan, con menoscabo de la fe pública y de la santidad de las leyes; he venido en mandar que no se dé curso à ninguna solicitud sobre concesion de plaze o moratorias, para retardar ó suspender el pago de deudas. Tendréislo entendido, y comunicareis esta mi resolucion á las Secretarias del Despacho para que tenga cumplido efecto en todas sus respectivas dependencias .- Está rubricado de la Real mano. Aranjuez 21 de marzo de 1834 .- A D. Nicolas María Garelly.

ia sancion de los representantes del nuchlo. Considerando la indole peculiar de los negocios contençiosos; la inposibilidad de conocer acertadas mente de ellos sin las formas establecidas para su curso y terminacion; la necesidad de poner sin á la admison del considerable número de instancias estraordinarias sobre asuntos judiciales, que diariamente se me dirigen por la Secretaria de vuestro cargo; y la utilidad y conveniencia de restituir á los tribunales el lleno de facultades que exige la ordenada administracion de justicia, sin privar por ello á los agraviados del recurso de queja á mi Real Persons, ni menoscabar la protectora vigilancia que corresponde à mi Gobierno, he venido en mandariger est outsine offer y legisle ner

1º Que no se dé curso á ninguna de las instancias que se me dirijan por cualquiera de las Secretarias del Despacho, sobre la justicia ó injusticia de pretenciones ó negocios que se hallen pendientes en los tribuniles. From al reast usid y me nerbog

20 Pampoco lo tendrán las en que se trate de alterar los trámites establecidos para la sustanciael cion de los juicios de se sen entre de edentido

3º Las que tengan por objeto separar de los tribunales y juzgados competentes, segun las leas yes, el conocimiento de negocios por incoar, ó ya o radicados enhellos, acon montas do situal equata ò

4º Las que se dirijan á variar las formas establecules para el fullo de los pleitos y causas, bien se solicite que se aumenten, muden ó disminuyan los jueces que han de sentenciarlos, o bien cualquiera otra novedad en su vista ó votacion.

V records the light formance species v

50 Las que versen sobre obteher revisiones es tracrdinarias, o sobre volver a abrir juicios ya fenecidos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. - En Aranjuez á 21 de marzo de 1834: -A D. Nicolas María Garelly . on seidog leb seg do cuenta con una mayoría compacia y decidita

- Declarada por Real decreto de it del mes último la suerte de los militares del ejercito comprendidos en los de 15 y 30 de cetubre de 1832 y 22 de marzo de 1833; y mereciendome igual consideracion la situacion en que se encuentran varios individuos procedentes de los diferentes cuerpos de la Marina Real, he venido a nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Dofia ISA. BELII, en hacer estensiva á ellos el citado Real decreto de 11 de febrero próximo pasado para que opten respectivamente á las propias ventajas en la forma que sea compatible con las bases constitutivas de la Armada y bajo los mismos principios establecidos para el ejercito; á cuyo fin dispondreis que desde lucgo se formen en las capitales del departamento de Cádiz y apostaderos de Ferrol y Cartagena las juntas de clasificacion correspondientes. Tendréislo entendido, y lo comunicareis para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. Dado en Aranjuez á 21 de marzo de 1834.-A D. José Vazquez Figueroa. Lann andmont sol ab olibbra olumno usgan a ma ou du discus, and managarque es en la

nn ne ev saffemm er ESPANAdua onimeet la estne

roslov die "madrid 200 de marzo. idetes ouerret

de Colocada la nacion española entre los recuerdos de la opresion bajo la cual ha gemido, y las esperanzas de una libertad que asegure su prosperidad futura, se halla entregada á aquella natural inquietud que debe acompañar á todo estado transitorio en que subsisten todavia los temores pasados y no se han cumplido los deseos. En semejante estado, la impaciencia del que apetece gozar de un bien por muchos anos suspirado, el recelo que no cabandona nunca al que hat padecido acerbos males, unido esto á los amaños y criminales

Refundes of a last a last session (1991) esfuerzos de los enemigos de la pública felicidad, todo causa una sorda fermentacion que es peligroso prolongar demasiado. Los españoles en esta crisis han manifestado sin embargo la cordura que los distingue: la tranquilidad no ha sido turbada ni en la capital ni en las provincias sino por los partidarios del Pretendiente; pero los amantes de ISA-BEL II, que son los de la libertad, esperan el cumplimiento de los beneficios con aquella calma no parecida al silencio del abatimiento, si a la noble actitud del que confia en su fuerza. La opinion pública enérgicamente pronunciada, ha llegado á adquirir tal poder, que sin necesidad de conmociones ni alborotos, nos ha impelido en el camino de las reformas, y logra cada dia triunfos que nos adelantan de un paso hácia el objeto deseado, haciendo ya imposible el retroceso. Mas con todo, es necesario salir cuanto antes de este estado de inquietud y zozobra que tiene los ánimos suspensos, y vicia al pueblo, debilitando al gobierno. Vicia al pueblo, porque no sabiendo la multitud á que atenerse, ignorando sus deberes y derechos, dudoso cada uno de si acierta ó yerra, la marcha de todos es vacilante; ó avanzan demasiado, ó se quedan muy atrás; y careciéndose de pauta, se llega por fin á no seguir mas norma que el capricho. Se enerva el vigor del gobierno, porque no puede tenerlo sino cuando cuenta con una mayoría compacta y decidida; ante quien se aniquilan todas las resistencias parciales, y con cuyo ausilio marcha firme y sin vacilar por el camino que se ha trazado. Pero esta mayoría es dificil que la logre un gobierno de transicion, como forzosamente ha de ser el que rija durante todo el tiempo que transcurra entre la caida del absolutismo y el establecimiento de las formas representativas y demas instituciones en que deben estribar las garantías nacionales. Demasiado cerca todavía del absolutismo para no recibir á veces sus inspiraciones, trabajando para la libertad á manera de aquellos alquimistas que, rodeados de sustancias hetereogéneas recelan probar el resultado de sus compuestos por temor de hallar en ellos un veneno; ni bien es lo que dejó de ser, ni bien lo que aspira á ser; conserva resabios de lo uno, carece aun de las calidades de lo otro, y se halla colocado en situacion tan falsa que es imposible sostenerla. Resultado forzoso de las circunstancias, semejante gobierno llegaría á ser, en nuestro concepto, el descrédito de los hombres mas ilustrados y patriotas, si no se apresuran á salir de él y llegan cuanto antes al término anhelado, para marchar ya en un terreno estable, y avanzar francamente, sin volver la vista á lo pasado, en la nueva carrera. Pero si en esta han de guiar á la nacion con acierto, es fuerza abandonar del todo los principios de las administraciones anteriores, y abrazar los que convienen al nuevo orden de cosas con todas sus consecuencias. La esencia del gobierno representativo es enteramente contraria á la del absoluto, y por lo tanto es imposible que aquel conserve las malas mañas de este. Todo es misterio en el gobierno absoluto, todo es publicidad en el representativo; todo silencio en el uno, todo libertad de es-

setunim of the site of in slead cribir en el otro; todo apatía en el primero, todo op movimiento en el segundo: en aquel la ciega obediencia es la única prenda que se exige á los vasallos; en este es permitida á los subditos una oposicion ilustrada; y asi como el absolutismo perce cos sin las condiciones indispensables de silencio, misterio y sumision, asi el gobierno representativo no de puede subsistir sin las condiciones opuestas de publicidad, libertad racional de imprenta y derecho jet de oposicion, que le son inherentes. Bien Sabemos cis que estos tres nombres chocan á oidos avezados á es la opresion, asustándose los opresores, asombrándose co los oprimidos; pero si ministros ignorantes y sin mas lo habilidad que para las intrigas palaciegas, debieran con razon odiar lo que sacaria á luz pública su nulidad y su perfidia; no asi los que dotados de talentos, guiados por el celo del bien público, y fuer tes de su probidad, anhelan mas bien una arena donde brillen á los ojos de la nacion entera sus prendas sobresalientes. Los primeros recelan con fundamento que el pedirles cuenta de sus acciones ha de ser para cubrirlos de oprobio y verguenza: los segundos estan convencidos de que la publicidad de las discusiones parlamentarias dará mas fuerza á los actos de su administración, cuando razones particalares, pero justas, los aparten algun tanto de las exigencias de la opinion pública que á la verdad no es siempre cual conviniera ilustrada. No igno Il ran que aunque tenga razon contra el voto general del pueblo, no es prudente desatenderlo y empenarse en ir contra el torrente: y asi abrazza gustosos los medios de rectificar la opinion, atraerla á su partido, ó por lo menos apoyar la suya con la sancion de los representantes del pueblo.

Publicidad, libertad racional de imprenta, derecho de oposicion, he aqui, pues, tres elementos indispensables de un gobierno representativo. Los du
últimos son consecuencias del primero; pues si exis
te publicidad en los actos del gobierno y en su discusion, hay tambien exámen y derecho de habla
de ellos, y permiso de criticarlos, y facultad de
solicitar que varien, sirviéndose de los medios legales

Ya en uno de nuestros números anteriores he mos manifestado cuán indispensable es, y cuán de la esencia de los gobiernos representativos la pr blicidad de las sesiones. Segun parece, esta publicidad tendrá lugar entre nosotros cuando se renan las Córtes, y esto mismo nos preuba que estamos destinados a entrar de lleno en el guce de los derechos nacionales. Por consiguiente es futoso que se sigan todas las consecuencias sin las cutles se incurriria en un contrasentido. Los ministros podrán muy bien tener la mayoría en los estames tos, y será preciso que la tengan; pues de lo contrario habrian de dejar sus puestos y ser reenplazados por otros que se hallen en aquel cass pero ann así, siempre en el seno de ambos cue pos deliberantes, y particularmente en el seno de estamento popular, se formará una oposicion mi ó menos fuerte, oposicion necesaria, útil, y sin ! eual carecerian de la debida ilustracion las male rias que se tratasen. Mas toda vez que las del beraciones han de ser públicas, los sentimientos

(3)

opiniones de los procuradores resonarán fuera del recinto de las sesiones, y la oposicion encontrará partidaries entre les demas ciudadanes. Tendrán estos facultad para apoyarla con los medios públicos que la ley permita? Claro está que sí, pues hacerlos enmudecer no seria justo, ni facil, ni prudente. Y ¿cuales son esos medios legales? Los que ofrece la imprenta. Y ¿será ésta libre o quedará sujeta? "Sujeta, dirán al punto sus enemigos; es preciso prevenir sus estravios, sus escesos: la imprenta es un arma temible de que no puede usarse sino con grandes precauciones." No repetiremos aqui todo lo que se ha dicho en favor de la imprenta, por demasiado sabido. Solo diremos que si su libertad causa algunos daños, los causa mayores su escla-. ritud. Quitais el público el derecho de decir lo que piensa, y lo dejais á los depositarios del poder, o mas bien prohibis se diga ninguna cosa mas que lo que ellos piensan y lo que les conviene. Sea en buena hora asi en los gobiernos absolutos donde no hay mas que una voluntad; en los representativos adonde ademas de aquella se tiene cuenta. tambien con la de los administrados, este derecho sería ilusorio faltando la moderada libertad de manifestar lo que se desea. En un gobierno absoluto la libertad de imprenta seria un absurdo, porque entonces no puede haber oposicion legal, porque aquella seria necesariamente enemiga, destructora del sistema existente, y nadie debe consentir lo que le destruye. En el representativo la prensa es al contrario la vida del sistema: si un ministro puede señalar un censor á su gusto, y no con las circunstancias necesarias para que subsista una libertad racional, dígase que él es quien escribe, y no los periodistas. Entonces los procuradores colocados en las filas de la oposicion, en vez de tener quien. los sostenga en la opinion pública, hallarán en cada. periódico un detractor, un enemigo; y faltándoles el ánimo enmudecerán; y solo alzarán la voz los que sean obedientes á las influencias ministeriales. La imprenta es un vigilante: podrá dar falsas alarmas, pero si duerme, asaltarán el real los enemigos. ¿Cuál daño es preferible?

Hablamos con esta franqueza, porque no puede desagradar en un tiempo en que se está reconstruyendo el santuario de las leyes, y porque lejos de
personalidades, tratamos de sentar los principios que
mas convenientes nos parecen al sistema que se nos
prepara. Manifestamos nuestros deseos de que llegue pronto, porque vemos un mal en todo sistema
transitorio, en que mas que nadie pierde el gobierno.
Este no puede ya marchar sino saliendo del camino antiguo y del provisional para entrar en el régimen parlamentario. Entonces si que será fuerte,
y tal le deseamos, porque su debilidad nos haría
retroceder hácia lo que debiera ya estar muy lejos
de nosotros. La ley es la que dá la fuerza: la
debilidad no tiene inas recurso que el despotismo.

Val-de-Caballeros 13 de marzo.

Señores Reductures de la Revista Española: Muy señores mius: el 8 del corriente se presentó el cabecilla Cuesta en el pueblo de Castil-branco, dispor individuos, los unos sin chaqueta, los otros con mantas, casi todos sin frenos, sin sillas; quien con albarda, quien en pelo, con escopetas, menos uno que iba en una mula, y por toda atma tenia un palo. Sacaron 18 panes y 6 fanegas de cehada, y á mas herraron tres caballos. Dejaron tres recibos, firmados por un tal Sanchez, con el V? B? del Francisco Cuesta, sin duda en cumplimiento de la adjunta órden del Pretendiente, que hicieron leer y sacar copia de ella á la justicia. Remito á ustedes estos datos y el decreto copiado litéralmente, y con su misma ortografía por si quieren insertarlo en su periódico como pieza curiosa.

De ustedes afectisimo servidor Q. S. M. B ...

No incluimos la firma, por si en una nueva incursion de los vándalos pudiese correr compromiso la persona respetable que nos escribe.

COPIA DEL DECRETO CITADO EN LA CARTA ANTERIOR.

20 Conoziendo tu adesion á mi legitima causa, tu decision y balor, y la de algunos otros oficiales; para defender los indispensables derechos que me pertenezen á el Trono español, te autorizo para que en mi Real nombre; pongas sobre las armas partidas de Esforzados y balientes españoles que ostilicen de todos modos, hasta que yo ocupe el Solio en pazifica posesion. Buestra prudencia lo ha de arreglar, esto atendido, el Terreno, y las demas circunstancias; podreis ocupar todos los Caudales é intereses pertenecientes a el Real Erario, dando los recibos corespondientes, y lo mismo de las sumas que os prestaren, que yo satisfaré, destinandolo todo á el equipo, sueldos y demas nezesario á el objeto de la guerra: areis requisicion de armas y Caballos dando los mismos recibos. Ynterceptaréis todos los correos Postas comunicaziones, y especialmente aque-Ilas que se dirijan á la Corte. Hestableceréis los Ayuntamientos y justicias que existian en 1832; tendréis presente el decreto que e mandado publicar, fecha 24 de octubre de este año, y lo exeentaréis en la parte que os toca, dándole tambien toda publicidad. Tendréis un fin y un espíritu, y remoberéis toda etiqueta que destruya los mejores prollectos, sofocando todo resentimiento entre bosotros, pues que esta es mi Soberana Loluntad. En fin obraréis con fuerza balor y prudencia.-Palacio de Billa Real 30 de enero de 1834.-Yo el Rey. -A don Feliziano Cuesta. - Es copia del original que obra en mi poder.-Feliciano Cuesta.

(Rev. Esp.)

Zaragoza 24 de marzo.

En la tarde del domingo 23 se verificó la formacion del primer batallon de la Milicia urbana en la gran plaza de la casa de Misericordia; y siendo muy escedente el número de las plazas, quedan muchos para el segundo batallon que principia ya a organizarse. Se estrajeron los correspondientes a la compañía de granaderos, siendo un gusto y suma casualidad el gran número que dió de sí la 5º compañía, idóneos los mas de ellos por su estatura para aquella preferencia. Igual estraccion se hizo con los

cazadores, siendo asimismo pais que en nada tiene que envidiar á otro alguno su buena disposicion. Por las noches sigue la instruccion de los mismos en el gran salon llamado Lonja de la ciudad, que al efecto se halla bonitamente iluminado, siendo grande la puntualidad y aprovechamiento que observamos, sin dejar de echar mano de medio alguno para luego presentar enteramente organizada fuerza tan imponente, digna del grandioso objeto á que queda destinada.

Al presente llega á nuestras manos la siguiente alocucion que nos remite un compatriota impulsado del espíritu que le anima hácia su augusta Soberana, que con mucho gusto la damos cabida en nuestro periólico impulsados del mismo espíritu que

anima á su autor. Dice asi:

Mil: defendemos no solamente su cetro sino tambien nuestros bienes, nuestras haciendas, nuestras vidas. No creais que por manteneros pasivos os guardará compasion la faccion carlina: ¡miserable idea! Gemiriais en los potros, y pereceriais bajo la cuchilla de las hordas carlinas; pues basta el que no adhierais á su bando para que os tuviera por sus mortales enemigos. Ea pues, el campo de la Milicia queda abierto, el pendon de la lealtad tremola, las armas os estan esperando: ¡qué aguardais? Todos estamos comprometidos en la causa nacional.

ISABEL II es nuestra libertad: nuestra salva-

cion es ISABEL II." de noiseand maille de office

COMO SE TRIUNFA DE ESTA CRISIS?

Con libertad legal, con órden, y con fuerza en el gobierno. He aqui lo que ambicionan todos los hombres ilustrados, que aman á su nacion, y que solicitan la felicidad de su pais. Para llegar á estos importantes resultados, se necesitan sin duda hombres eminentes en el gobierno; pero estos no bastarán si la Nacion, por desgracia, se divide en partidos, y si entre los mismos que defienden las buenas doctrinas, logran los perturbadores del bien público, y los enemigos del régimen ilustrado, introducir enemistades y disturbios. El gran fin se ha de conseguir con grandes medios; y estos no se encuentran ni los hay, sino en la UNION, que es la base de la FUERZA.

PALMA.

Orden de la plaza del 12 para el 13 de abril.

Gefe de dia el teniente coronel D. Antonio Montaner, capitan del regimiento infantería de Soria.—

Parada, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador-Juan Coll.

Funcion de iglesia.

Continuan las 40 horas en la iglesia de PP. capuchinos dedicadas á la Divina Pastora. A las 6 de la mañana se espondrá el Smo.: á las 10 se cantará la misa solemne con música y sermon, y á las 7 de la tarde se hará la reserva del Santísimo precediendo antes una hora de oracion.

Los Sres. Desiderio Darras y Desiderio Manche, primeros Alcides de la Europa, ejecutaran esta tarde la funcion siguiente.

Primer acto. Juegos indianos por la señoria Victorina Darras. i la cuscada de las bolas. a el juego bibloquets. 3 los anillos chinescos. 4 el jue

go de los platos. 5 la pasada de los puñales. Segundo acto. Las manchegas y la cachucha por

las Sras. Rosales y Gonzalez. eldines some ne

Tercer acto. Posiciones antiguas. El Sr. Darras levantará con sola la fuerza de los lomos un pessode 22 quintales. I la columna hácia atras. 2 el robo de los dos árabes. 3 los dos combatientes. 4 el gran tourniquet. 5 la fama. 6 el gran vuelo aereo

Caarto acto. La lucha de los dos Atletas.
el salto de la silla. 2 el salto de los dos tont
les. 3 salto peligroso sobre dos caballetes. 4 la silla romana. 3 la posicion horizontal con tres personas. 6 el nadador en el aire:

El hermoso vuelo de Flora, Zéfiro y Hércules ejecutado por la Sra. Victorina y los Sres. Daries y Manche.—Precios los mismos.—A las 4½.

Se avisa al público que los que gusten ir i la grada cubierta han de entrar con entrada gene ral y entrada de grada cubierta.

Esta noche á las 8 la compañía italiana eje cutará la funcion siguiente:

de Corinto. Sinfonía y primer acto del sitio

Segunda parte. Sinfonía de Tebaldo é Isolina dueto de soprano y bajo del segundo acto del si tio de Corinto: aria si, ritrovarla io giuro en la Cenerentola por el Sr. Tommasit aria del maesta Pacini por la Sra. Mannelli: aria en la ópera Elis di Montaltieri del maestro Granada: aria del vol de Jefte por el Sr. Tommasi.

Libreria de GUASP, calle de Morey. En esta libreria se hallan de venta los libros é guientes:

El solitario del monte salvage. Por Arlincourt. Di

tomos en 16.º rústica á 20 rs. vn.

Los bandos de Castilla, ó el caballero del ciste. Por Lopez Soler. Tres tomos en 16.º rústica i f

La estrangera, o la muger misteriosa. Por Alla court. Dos tomos en 8.º rústica á 22 rs. vn.

Orosman y Zora, ó la pérdida de Argel. Novell histórica de 1830. 16.º rústica á 11 rs. vn.

Amor y religion, o la joven griega. Novela bis

16rica. 16.0 rústica á 11 18. vn.

Sales cómicas, agudezas y rasgos de imaginacia de autores españoles y estrangeros. 16.º rústica á il reales vu.

El juramento de no amar, ó las tres amigas. No vela traducida del frances al español por Vergara. Da tomos en 16.º rústica á 22 rs. vn.

- Imprenta de D. Felipe Guasp, impresor REAL